



RADICACIÓN No.	08-001-31-05-011-2021-00204-00
ACCIONANTE:	JOHANA KATHERINE PENAGOS RUIZ.
ACCIONADO:	TESORERIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL Y OTRO.
PROCESO:	ICETEX

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia, la cual nos correspondió por reparto efectuado por Oficina Judicial el día junio 24 del año 2021, siendo recibida en la misma fecha en el buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 25 del año 2021.-

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente acción de tutela instaurada en nombre propio por la señora **JOHANA KATHERINE PENAGOS RUIZ** contra **PRESIDENTE DEL ICETEX – Manuel Esteban Acevedo Jaramillo**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la educación.

Así las cosas, examinado como ha sido el expediente, se precisa que, por reunir los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, esta operadora judicial, admitirá la acción de tutela presentada. Por lo expuesto, el Juzgado

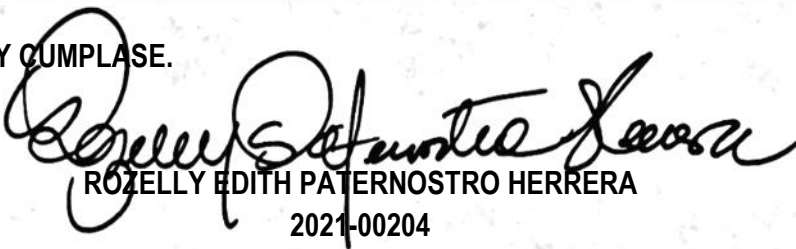
RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente acción de tutela, impetrada en nombre propio por la señora **JOHANA KATHERINE PENAGOS RUIZ** contra **PRESIDENTE DEL ICETEX – Manuel Esteban Acevedo Jaramillo**, por la presunta vulneración de su derecho fundamental a la educación, conforme lo motivado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al accionado, para que dentro del término improrrogable de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, informe a este juzgado lo que estime pertinente con relación a los hechos que motivan la presente acción constitucional y alleguen todas las pruebas relacionadas con el asunto aquí dirimido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,


ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2021-00204